

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003969

Lima, 22 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Entidad. Asimismo, el inciso b) del artículo 13 de la citada norma señala que la referida jefatura es la encargada de supervisar el desarrollo del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Memorando N.º 241-092-00001049 de fecha 12 de setiembre de 2017, la Oficina de Imagen Institucional desarrolla la propuesta de realizar un sorteo denominado "Pague rapidito su Predial 2017 y gane un tour familiar a Paracas", con la finalidad de promover el pago de las cuatro cuotas del Impuesto Predial del ejercicio 2017;

Que, el citado memorando señala que para mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, el Servicio de Administración Tributaria promueve la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de diversos programas de beneficios o incentivos, entre los que destaca el sorteo de premios entre los contribuyentes puntuales;

Que, adicionalmente, con Informe N.º 244-082-00000390, emitido el 18 de setiembre de 2017, el Área Funcional de Estudios Económicos de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos del SAT ha evaluado la factibilidad económica de llevar a cabo el referido sorteo, así como su alineación con el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, específicamente con el objetivo estratégico consistente en maximizar la efectividad de la recaudación tributaria y no tributaria;

Que, a través del Informe N.º 264-200-00000233, emitido el 22 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión sobre la realización del mencionado sorteo, señalando que dicha actividad se encuadra con la finalidad del SAT relacionada a la organización y



ejecución de la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como con el objetivo estratégico institucional referido a maximizar la eficacia de la recaudación tributaria y no tributaria; asimismo, señala que, dada su naturaleza y características particulares, el referido sorteo se encuentra fuera del alcance del Decreto Supremo N.º 010-2016-IN "Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas";

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar las bases del sorteo denominado "Pague rapidito su Predial 2017 y gane un tour familiar a Paracas";

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del sorteo "Pague rapidito su Predial 2017 y gane un tour familiar a Paracas", que como anexo forma parte de la presente resolución:

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Danitzza Clara Milosevich Caballero
Danitzza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

BASES DEL SORTEO

"PAGUE RAPIDITO SU PREDIAL 2017 Y GANE UN TOUR FAMILIAR A PARACAS"

Artículo Primero: Finalidad del sorteo

Con el objetivo de mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, específicamente del Impuesto Predial 2017, el SAT promueve la realización de un (1) sorteo denominado **"PAGUE RAPIDITO SU PREDIAL 2017 Y GANE UN TOUR FAMILIAR A PARACAS"**.

De esta forma se incentivará al contribuyente a concluir satisfactoriamente al 31 de octubre con el pago de las cuatro (4) cuotas establecidas en el presente año para el pago del Impuesto Predial.

Asimismo, esta acción adicional a las que se viene efectuando nos permitirá cumplir con la meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respecto a la recaudación del referido concepto tributario.

Es importante que cumplamos con dicha meta, ya que forma parte del plan de incentivos a los Gobiernos Locales – MEF 2017, que proveerá de recursos adicionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el Sorteo **"PAGUE RAPIDITO SU PREDIAL 2017 Y GANE UN TOUR FAMILIAR A PARACAS"**, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:



- Participarán en el Sorteo las personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes del Impuesto Predial que al 31 de octubre de 2017, no tengan deuda pendiente.
- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del Sorteo, mantengan vínculo laboral con este, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre – profesionales.
- Tampoco podrán participar familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo Tercero: Fecha de Sorteo

El Sorteo del premio descrito en el Artículo Cuarto de la presente base se realizará el día viernes 10 de noviembre de 2017, en presencia de un Notario Público que dará fe de la realización del mismo.

Artículo Cuarto: Premios a sortearse

El premio a sortearse se detalla en el siguiente cuadro:

Premios	Participantes	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
PAQUETE TURISTICO FAMILIAR A PARACAS (sistema todo incluido)	Contribuyentes que al 31.10.2017 se encuentren al día en Impuesto Predial (personas naturales y sociedades conyugales)	3	3
	TOTAL	3	3

Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del Sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos señalados en el artículo segundo para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá las siguientes opciones de participación:

- 1.- Una opción para el contribuyente que al 31 de octubre de 2017 está al día hasta la tercera cuota 2017.
- 2.- Dos opciones para el contribuyente que realizó el pago adelantado de las 4 cuotas al 28 de febrero de 2017.
- 3.- Dos opciones para el contribuyente que al 31 de octubre de 2017 paga adelantado la cuarta cuota 2017.

La estructura de la base de datos será como la que se muestra a continuación:

Campo	Descripción
Correlativo	Identifica el número de registro
Cuenta Corriente	Cuenta Corriente con estado "cancelado"
Código de contribuyente	Código del contribuyente en el SAT
Número de premio	En caso el contribuyente gane un premio en este campo se almacenará el número de dicho premio
Concepto	P = Impuesto Predial

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido. El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público de Lima, de un representante designado por el SAT.

La relación de los contribuyentes, así como la cantidad de opciones con la que participaran, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada veinticuatro (24) horas antes del Sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, veinticuatro (24) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborará un acta en la que se detallaran las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos del contribuyente ganador del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.



Artículo Sexto: Funciones del módulo informático

El sistema funcionara de la siguiente manera:

1. Buscar de forma aleatoria un registro del total de registros de la base de datos de los contribuyentes participantes, dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
2. Mostrar el Nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* del paso 1 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de este premio ya no puede participar en los otros sorteos.

Artículo Séptimo: Notificación a los ganadores

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del Sorteo.

Una vez declarados los ganadores del Sorteo, la Oficina de Imagen Institucional procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tomo conocimiento del resultado del sorteo, este tendrá por notificado a través de la página web del SAT.

Artículo Octavo: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados del sorteo en su página web y en las diferentes Agencias del SAT, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendario.

Artículo Noveno: Entrega del premio

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una Carta Poder Simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

Artículo Décimo: Plazo para el reclamo de premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Undécimo: Del sometimiento a las Bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del Sorteo "PAGUE RAPIDITO SU PREDIAL 2017 Y GANE UN TOUR FAMILIAR A PARACAS", aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo Duodécimo: Comité de Solución de Conflictos y Reclamos



El comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo **"PAGUE RAPIDITO SU PREDIAL 2017 Y GANE UN TOUR FAMILIAR A PARACAS"**.

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos : un representante de Jefatura SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones , Un representante de las Gerencia Central de Normativa y el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional , quien los preside, instala y convoca en el caso que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

Artículo Decimotercero: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del Sorteo **"PAGUE RAPIDITO SU PREDIAL 2017 Y GANE UN TOUR FAMILIAR A PARACAS"** autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.

